



Para Personal Técnico Operativo:

De acuerdo a la naturaleza jurídica del Instituto de Vivienda del Distrito Federal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, los procesos de ocupación de vacantes del personal técnico operativo se realizan en apego a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interior de Trabajo y Reglamento de Escalafón vigentes; en el caso del personal de las vacantes que generan movimientos escalafonarios se realizan como sigue:

1. Procesos Escalafonarios con los cuales se realiza la ocupación de las vacantes generadas por la baja de personal Técnico Operativo que consisten en lo siguiente:
 - a. Comunicado oficial emitido por la Dirección de Administración a la representación sindical mayoritaria, respecto de la(s) baja(s) de personal técnico operativo.
 - b. Publicación de la convocatoria interna al personal técnico operativo para participar en el proceso escalafonario, en función del nivel de puesto vacante.
 - c. Recepción, validación y confirmación de los valores escalafonarios determinados por el Reglamento Escalafonario vigente.
 - d. Revisión y determinación de o los empleado(s) ganadores a través de la Comisión Mixta de Escalafón.
 - e. Publicación Oficial del Resultado Escalafonario.
 - f. Las representaciones sindicales realizan propuesta de aspirantes a plaza vacante de pie de escalafón.
 - g. Aplicación de evaluación interna para aspirantes de nuevo ingreso.
 - h. La plaza vacante de pie de escalafón se cubre con el aspirante de mayor calificación de la evaluación interna.
 - i. En su caso, contratación oficial del aspirante como empleado técnico operativo dentro del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.